



AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 103/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratos menores

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de contratar el servicio del bar de la piscina la temporada de verano 2025.

Visto informe de Secretaría.

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias que me otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación del bar de la piscina temporada de verano 2025.

SEGUNDO: Publicar anuncio en el Tablón de edictos del ayuntamiento y bando movil para presentar instancias del 22 de abril al 9 de mayo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

GEMA GONZÁLEZ GUERRA (1 de 2)
Firma: 038a3abcaab6fdecd431823b7276cc7
Fecha Firma: 21/04/2025
HASH: 038a3abcaab6fdecd431823b7276cc7

JOSE MANUEL USON ALCUBIERRE (2 de 2)
Firma: b24752f4c8894b788fc24129a7c0c33
Fecha Firma: 21/04/2025
HASH: b24752f4c8894b788fc24129a7c0c33

DECRETO

Número: 2025-0082 Fecha: 21/04/2025

Cód. Validación: 9C2KZXRPGC9PANGWA3JG9XJPM
Verificación: <https://perdiguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Ayuntamiento de Perdiguera

Plaza España, 1, Perdiguera. 50161 (Zaragoza). Tfno. 976168301. Fax: 976168943





AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2025

1º.- OBJETO.- Es objeto del presente pliego, es la explotación del servicio del bar en la piscina municipal del Ayuntamiento de Perdiguera, incluyendo en el mismo la obligatoriedad de limpieza, desinfección, y mantenimiento en perfectas condiciones de higiene y decoro las diferentes zonas del bar, cocina, terraza, barra, aseos y vestuarios entre otros, así como la zona del suelo de la zona de barra, pintada..

2º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- 8.000 € excluido IVA, IVA 1.680 TOTAL 9.680€

Se adjudicará al precio más alto. En caso de empate, se citará a los licitadores para que a partir de dicha cantidad propongan nueva cantidad.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La prestación del servicio del bar se realizará desde el día 31 de mayo de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2025, ambos días incluidos.

Horario lunes, martes, miércoles y jueves desde las 9:00 horas hasta las 24:00 horas

Horario de viernes a domingo, festivos y vísperas de festivos, desde las 9:00 horas hasta las 02:00horas

Horario negociable con el ayuntamiento apertura y cierre.

4º.- CAPACIDAD.- Podrán formar parte en el procedimiento las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se hallen al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Igualmente no podrán tener deudas con este Ayuntamiento.

5º.- GARANTÍA PROVISIONAL.- Cada ofertante deberá estar obligado a constituir garantía en la cuantía del 3% del precio de licitación 8.000 euros (240 euros) como garantía que responde al mantenimiento de su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato, fecha en la cual será devuelta. De igual modo esta garantía se devolverá a los demás licitadores, tras la firma del contrato con el adjudicatario.

6º.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario que firme el contrato, está obligado a constituir garantía por importe del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA, a fin de responder del cumplimiento del contrato, los bienes inmuebles y muebles que constan en el bar y sus diferentes dependencias. Al finalizar el contrato y tras la comprobación del inventario se devolverá la garantía definitiva.

7º.- PAGOS.- El precio del contrato se realizará en tres pagos de igual importe al final de los meses de junio, julio y agosto en alguna de las siguientes cuentas del Ayuntamiento de Perdiguera.

DECRETO
Número: 2025-0082 Fecha: 21/04/2025

Cód. Validación: 9C2KZXRPGC9PANGWA3JG9XJPM
Verificación: <https://perdiguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

BANTIERRA	ES743191 0193 57 4561232028
IBERCAJA	ES082085 0358 57 0300252609

8º.- PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA. Deberá realizarse en el modelo indicado ANEXO I.

La presentación de ofertas optando a la adjudicación de la prestación del servicio de bar de la piscina municipal, se efectuará en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, desde el 22 de abril hasta el día 9 de mayo incluidos, en sobre cerrado donde figurará la inscripción "Oferta para la adjudicación de la explotación del servicio del Bar de la piscina municipal, temporada 2025". Dentro del sobre deberá de incluir resguardo de haber constituido la fianza provisional.

9º.- ADJUDICACIÓN Y CONTRATO. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar, el día 9 de mayo a las 14:15 horas en la Casa Consistorial y se procederá por la Alcaldía a la adjudicación del contrato a la mejor propuesta económica, precio más alto.

Antes de la formalización del contrato, el licitador deberá de presentar la siguiente documentación:

- 1.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, o Fotocopia del D.N.I. para personas físicas.
- 2.- Documentos que acrediten la representación, en su caso.
- 3.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia de la afiliación a la Seguridad Social
- 5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- 6.- Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros y 300.000 euros para responsabilidad con las víctimas y seguro de accidentes del Convenio del sector de hostelería por los empleados dados de alta en la Seguridad Social.
- 7.- Carné de manipulador de alimentos del adjudicatario y el personal a su cargo.

10º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario tendrá derecho a explotar el bar de la piscina desde el día 31 de mayo de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2025, ambos días incluidos.

Horario lunes, martes, miércoles y jueves desde las 9:00 horas hasta las 24:00 horas

Horario de viernes a domingo desde las 9:00 horas hasta las 02:00 horas

Será de cuenta del adjudicatario la provisión de bebidas y cuantos productos se expendan en el mismo debiendo ajustarse a la carta de precios ofertada.

Así mismo deberá mantener el buen orden y limpieza en el servicio, tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo y buen trato a los clientes.

El Adjudicatario vendrá obligado:

- 1.- A pagar al Ayuntamiento de Perdiguera en tiempo y forma, el precio contratado.
- 2.- El adjudicatario y personal a su cargo deberán de tratar al público con corrección.
- 3.- El adjudicatario es responsable de todos los daños y perjuicios que por la prestación del servicio de bar puedan derivarse a personas y bienes, a tal efecto deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil cobertura mínima de 600.000 euros, 300.000 euros para responsabilidad con las víctimas y seguro de accidentes de Convenio del sector de

DECRETO
Número: 2025-0082
Fecha: 21/04/2025

Cód. Validación: 9C2KZXRPGC9PANGWA3JG9XJPM
Verificación: <https://perdiguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

hostelería por los empleados dados de alta en la Seguridad Social.

4. Tendrá la obligación de conservar las instalaciones, mobiliario y enseres en perfectas condiciones de limpieza, incluidos los aseos. El siguiente material papel WC, papel secamanos, jabón manos, será de cuenta del ayuntamiento.

Tendrá obligación de limpieza diaria de las dos terrazas, barra y zona embaldosada interior.

5.- El consumo de luz, agua y basuras será por cuenta del ayuntamiento.

6.-A cumplir las normas higiénico-sanitarias correspondientes respecto a los alimentos y bebidas que se suministren.

7.-A fijar un cartel con los precios de los alimentos y bebidas, que serán los habituales en la localidad.

8.-Será responsable de todos los utensilios y menaje del bar y del buen funcionamiento de los electrodomésticos existentes, debiendo devolver a la finalización del contrato todo el menaje de cocina y bar incluidos en el inventario. Si se rompe o falta algún utensilio o menaje a la comprobación del inventario deberá reponerlo o repararlo a su costa. Se realizará un inventario antes de comenzar la temporada y al finalizar la misma sobre las existencias de bienes.

9.- El adjudicatario y el personal a su cargo deben de disponer de carné de manipulador de alimentos. El personal a su cargo deberá de estar contratado legalmente.

10.-Devolver el juego de llaves completo que se hace entrega con la firma del contrato, con fecha límite 14 de septiembre, con la prohibición de hacer copias sin comunicarlo al ayuntamiento. En caso de pérdida de llaves, deberá de informar inmediatamente y pagar la nueva cerradura entregando copia de cuatro llaves al ayuntamiento.

11.- Dar servicio de restaurante, almuerzos/desayunos, comidas y cenas.

**En Perdiguera, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE**

Fdo.: José Manuel Usón Alcubierre

DECRETO

Número: 2025-0082 Fecha: 21/04/2025

Cód. Validación: 9C2KZXRPQ9PANGWA3JG9XJPM
Verificación: <https://perdiguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN BAR PISCINA TEMPORADA DE VERANO 2024

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del bar de la piscina municipal temporada 2024 con la cantidad de _____ euros _____ IVA _____ TOTAL.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente de no tener deudas con este Ayuntamiento.
- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador *[solo en caso de empresas extranjeras]*.
- ☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Cada ofertante deberá estar obligado a **CONSTITUIR GARANTÍA** en la cuantía del 3% del precio de licitación 8.000 euros (240 euros) como garantía que responde al mantenimiento de su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato, fecha en la cual será devuelta. De igual modo esta garantía se devolverá a los demás licitadores, tras la firma del contrato con el adjudicatario.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Fdo: _____

DECRETO
Número: 2025-0082 Fecha: 21/04/2025

Cód. Validación: 9C2KZXRPGC9PANGWA3JG9XJPM
Verificación: <https://perdiguera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

